

ORDENANZA N° 32/13.-

Crespo - E.Ríos, 12 de Julio de 2013.-

VISTO:

La necesidad de realizar la segunda modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al año 2013, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas Presupuestarias.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 155° de la Ley N° 10.027 “Ley Orgánica de Municipios”, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento...”.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese efectuar la segunda modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos perteneciente al año 2013, discriminada en Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos que adjuntas forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese afectar la suma de pesos Cuatro Millones Setecientos Mil (\$ 4.700.000,00) en Erogaciones Corrientes y la suma de pesos Seis Millones Setecientos Mil (\$ 6.700.000,00) en Erogaciones de Capital; y desafectar la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) en Erogaciones Corrientes y la suma de pesos Once Millones (\$ 11.000.000,00) en Erogaciones de Capital, lo que no afecta cuantitativamente al Presupuesto General año 2013, que se mantiene en Setenta y Un Millones, Quinientos Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 12/100 (\$ 71.506.365,12).-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a Contaduría Municipal a realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-